



Por el cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política, desarrollado en la Ley 30 de 1992 y lo estipulado en los Estatutos General y Presupuestal de la Universidad, Acuerdos 066 de 2005 y 119 de 1997, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo No.056 de 2012 se adoptó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la vigencia 2013.

Que según Resolución Número 8027 de 2013, del Ministerio de Educación Nacional, se asignó a la UPTC, la suma de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CTE. (2.395.122.886.00), para el presupuesto de funcionamiento, en cumplimiento de la política de fortalecimiento de la base presupuestal de las universidades oficiales.

Que según la convocatoria de Proyectos Ampliación de Cobertura en Educación Superior, en sesión de junio de 2013, a la Universidad se le asigna la suma de Mil Ciento Noventa y Siete Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Pesos (\$1.197.335.000.00).

Que según Resolución No.2839 de 2013, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y teniendo en cuenta la Ley 1607 de 2012, en su Artículo 20, creó el impuesto sobre la renta para la equidad CREE, se asignó al presupuesto de inversión de la UPTC, la suma de CINCO MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$5.512.870.348.00).

Que en razón a lo previsto en el Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es función del Consejo Superior Universitario, efectuar las modificaciones presupuestales previstas por la Ley.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°.-** Adicionar al Presupuesto de Ingresos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia la suma de NUEVE MIL CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$9.105.328.234.00) siguiente manera:

<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>\$9.105.328.234.00</b>
APORTES DE LA NACIÓN (10)		
Aportes para funcionamiento	\$ 3.592.457.886.00	
Aportes para Inversión	\$ 5.512.870.348.00	

**ARTÍCULO 2°.-** Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia la suma de NUEVE MIL CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$9.105.328.234.00), siguiente manera:

<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA</b>		<b>\$9.105.328.234.00</b>
APORTES DE LA NACIÓN (10)		<b>\$3.592.457.886.00</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>		
Gastos de Personal	\$ 3.520.608.728.28	
Aportes 2% MEN Funcionamiento	\$ 71.849.157.72	
		<b>\$5.512.870.348.00</b>
<b>INVERSIÓN</b>		
Implantación del Sistema de Investigación Universitaria, como eje de la actividad académica de la UPTC.	\$ 150.000.000.00	
Construcción Edificio de Aulas Sede Central	\$ 1.640.403.203.00	
II Etapa Construcción y Dotación Edificio de Artes	\$ 937.389.526.00	
Construcción Edificaciones UPTC en proceso de Viabilización	\$ 2.674.820.212.04	
Aportes 2% MEN Inversión	\$ 110.257.406.96	



**ARTÍCULO 3°.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Tunja, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2013.

**MARGARITA MARÍA PEÑA BORRERO**  
Presidenta

**SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ**  
Secretaria